



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 501-2020-GM-MPS

Chimbote, 29 Octubre 2020

gutierrez

VISTO.-

El Informe N° 423-2020-GAyF-MPS de fecha 26 OCT 2020 y el Informe N° 2343-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 26 OCT 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA TRIGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, aprobado inicialmente con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 ENE 2020, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Qué, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que el objeto a contratar esté incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad, por lo que el Subgerente de Logística y Patrimonio ha recepcionado las necesidades siguientes:

- Adquisición de 01 camión autobomba con equipo contra incendios con bomba de 1250 GPM sujeto al proyecto "Adquisición de camiones de bomberos y de rescate, camiones aspersores de agua, set de equipos hidráulicos de rescate, ambulancia tipo II y equipo para protección, en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – XII Comandancia departamental Áncash – distrito de Chimbote – provincia De Santa – departamento de Áncash", requerido por la Subgerencia de Obras Públicas, con respaldo presupuestal contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1780, por el valor referencial de s/. 1, 496,833.33 Soles.
- Adquisición de combustible (petróleo Diesel B5-S50) sujeto al "Plan de Mejoramiento del Sistema de Atención al Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Vigilancia de la MPS", requerido por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, con respaldo presupuestal contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1479, por el valor referencial de s/. 127,959.30 Soles.

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 aprobado por D.U. 014-2019, estipuló en el artículo 18º que las obras, bienes y servicios, según su valor referencial o estimado, podrán ser contratados por licitación pública, adjudicación simplificada, concurso público, contratación de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal Nº 501-2020-GM-MPS

consultores individuales; o, según bien a contratarse podrá ser adquirido por convenio marco, tal como estipula Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, Presupuesto Público del Año Fiscal 2020, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias,

Página | 2

SE RESUELVE..

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR trigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS e INCLUYAN dos (02) procedimientos de selección que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020						
Nº	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACION
1	161	Licitación Pública	Adquisición de 01 camión autobomba con equipo contra incendios con bomba de 1250 GPM sujeto al proyecto "Adquisición de camiones de bomberos y de rescate, camiones aspersores de agua, set de equipos hidráulicos de rescate, ambulancia tipo II y equipo para protección, en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – XII Comandancia departamental Áncash – distrito de Chimbote – provincia De Santa – departamento de Áncash"	Noviembre	Bien	1, 496,833.33
2	162	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de combustible (petróleo Diesel B5-S50) sujeto al "Plan de Mejoramiento del Sistema de Atención al Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Vigilancia de la MPS"	Noviembre	Bien	127,959.30

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectué la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL